

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 5.095/21

Buenos Aires, 29 de octubre de 2021

B.O.: 2/11/21

Vigencia: 29/10/21

Procedimiento tributario. Garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales. [Res. Gral. A.F.I.P. 3.885/16](#). Se prorroga hasta el 24/11/21 la vigencia de la solvencia acreditada por parte de los importadores, exportadores y auxiliares del comercio y Servicio Aduanero.

Art. 1 – Prorrogar hasta el 24 de noviembre de 2021, inclusive, la vigencia de la solvencia acreditada por parte de los importadores, exportadores y los auxiliares del comercio y del Servicio Aduanero.

Los mencionados sujetos podrán presentar las garantías de actuación establecidas en el apart. III del Anexo II de la Res. Gral. A.F.I.P. 3.885/16 y sus modificatorias, hasta la fecha indicada, a partir de la cual la solvencia caducará automáticamente.

Art. 2 – Esta resolución general entrará en vigencia el día de su dictado.

Art. 3 – De forma.